

SAN PEDRO, 31 MAR. 2014

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

Nº 755 / VISTOS: La carta solicitud presentada por Doña Beatriz Leiva Gómez, Presidenta del Comité de Allegados La Esperanza San Pedro.

Lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley N°19.418 de Juntas de Vecinos y de Organizaciones Comunitarias de fecha 08 de octubre de 1995.

Lo dispuesto en el Art.19 de la Ley N°19.925 de fecha 19 de enero de 2004.

El uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, al Comité de Allegados La Esperanza San Pedro Rut: 65.549.010-8, representado por su Presidenta Don Beatriz Leiva Gómez, para realizar un beneficio consistente en una trilla a yegua suelta, en la localidad de Llancay parcela N° 4, el día sábado 12 de abril de 2014: desde las 14:00 horas hasta las 24:00 horas del día domingo 13 de abril de 2014.

2.- Corresponderá a la Presidenta de la Organización Doña Beatriz Leiva Gómez hacer la tramitación respectiva con Carabineros de Chile en Tenencia de San Pedro.

3.- Déjese exento de pago de los derechos municipales por el permiso antes señalado de acuerdo al Art. 29 de la Ley N°19.418.

ARCHIVASE

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y

JUAN NUÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL

FLORENTINO FLORES AMIJO
ALCALDE

FFA/JNB/JPA/JCR/mmm
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Interesados.
- ❖ Tenencia de San Pedro.
- ❖ Rentas y Patentes.
- ❖ Secretario Municipal
- ❖ Control Municipal.
- ❖ Encargado Recreación Deporte y Cultura
- ❖ Oficina de Partes.